

EDICTO No. 180

En la presente solicitud de registro de la Marca "TEZZORA TU MOMENTO, NUESTRO CAFÉ", propiedad de ASSOS HOLDINGS CAPITAL S.A., a través de su apoderado legal FABREGA MOLINO, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS


RESUELTO No. 2408, PANAMA, 20 de febrero de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Expresión o Señal de Propaganda denominada: TEZZORA TU MOMENTO, NUESTRO CAFÉ con número de solicitud 300511-01 propiedad de ASSOS HOLDINGS CAPITAL S.A., para amparar productos en la clase 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1356552 del 14 de noviembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.
- CUARTO** Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 21 de febrero de 2024 a las 8:00 am.


CELESTINA CARCAMO
Secretaria

/cec



EDICTO No. 181

En la presente solicitud de registro de la Marca "BURNING Y DISEÑO", propiedad de Euro Games Technology Ltd., a través de su apoderado legal PARDINI & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2411, PANAMA, 20 de febrero de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

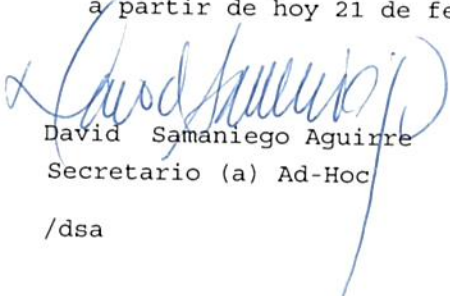
R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: BURNING Y DISEÑO con número de solicitud 300838-01 propiedad de Euro Games Technology Ltd., para amparar productos en la clase 9.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1450057 del 5 de diciembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 21 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.


David Samaniego Aguirre
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



EDICTO No. 182

En la presente solicitud de registro de la Marca "FENAXX", propiedad de CORPORACIÓN ANDIFAR, S.A. DE CV, a través de su apoderado legal VALDIVIESO & CO, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2414, PANAMA, 20 de febrero de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: FENAXX con número de solicitud 299634-01 propiedad de CORPORACIÓN ANDIFAR, S.A. DE CV, para amparar productos en la clase 5.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1305586 del 12 de octubre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

CUARTO Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 21 de febrero de 2024 a las 8:00 am.


CELESTINA CARCAMO
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



EDICTO No. 183

En la presente solicitud de registro de la Marca "CRYSTAL WIN", propiedad de Euro Games Technology Ltd., a través de su apoderado legal PARDINI & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2415, PANAMA, 20 de febrero de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: CRYSTAL WIN con número de solicitud 300840-01 propiedad de Euro Games Technology Ltd., para amparar productos en la clase 9.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1450060 del 5 de diciembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 21 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

David Samaniego Aguirre
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



EDICTO No. 184

En la presente solicitud de registro de la Marca "SHINING CROWN", propiedad de Euro Games Technology Ltd., a través de su apoderado legal PARDINI & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2420, PANAMA, 20 de febrero de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

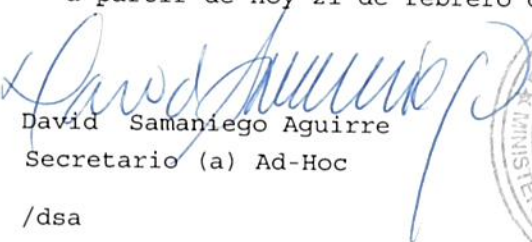
R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: SHINING CROWN con número de solicitud 300841-01 propiedad de Euro Games Technology Ltd., para amparar productos en la clase 9.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1450058 del 5 de diciembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 21 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.


David Samaniego Aguirre
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



EDICTO No. 185

En la presente solicitud de registro de la Marca "DERBY BRILLANTE Y DISEÑO", propiedad de CORPORACION COER CA, S.A., a través de su apoderado legal TRUJILLO Y ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2425, PANAMA, 20 de febrero de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

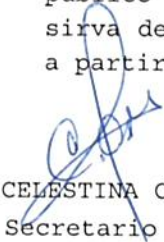
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: DERBY BRILLANTE Y DISEÑO con número de solicitud 300172-01 propiedad de CORPORACION COER CA, S.A., para amparar productos en la clase 34.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1355799 del 11 de noviembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 21 de febrero de 2024 a las 8:00 am.


CELESTINA CARCAMO
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



EDICTO No. 186

En la presente solicitud de registro de la Marca "EGYPT GLORY Y DISEÑO", propiedad de Euro Games Technology Ltd., a través de su apoderado legal PARDINI & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2426, PANAMA, 20 de febrero de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

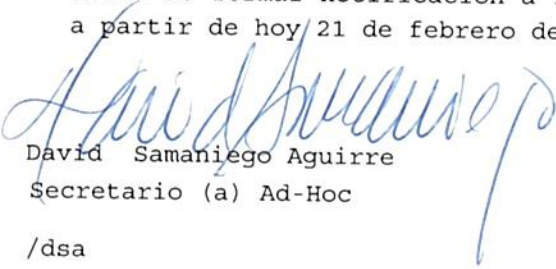
R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: EGYPT GLORY Y DISEÑO con número de solicitud 300847-01 propiedad de Euro Games Technology Ltd., para amparar productos en la clase 9, 28, 41 y 42.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1450055 del 5 de diciembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

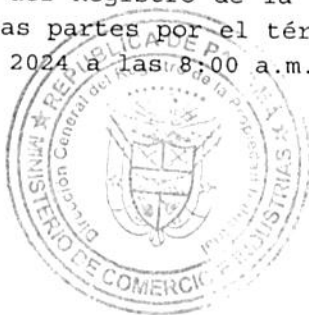
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 1 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 21 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.


David Samaniego Aguirre
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



EDICTO No. 187

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos METALPAN Y DISEÑO No. 300925-01 propiedad de ASSOS HOLDING CAPITAL, S.A. a través de su apoderado legal NILKA A.WALKER DE QUINN, se ha dictado el siguiente resuelto.


REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 2435, PANAMA, 21 de febrero de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos METALPAN Y DISEÑO No. 300925-01 de propiedad de ASSOS HOLDING CAPITAL, S.A., para amparar los productos en la clase 6.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1279239 de 12 de noviembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de febrero de 2024 a las 8.00 AM.


LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



EDICTO No. 188

En la Presente solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial LAVERY Y DISEÑO No. 300973-01 propiedad de ASSOS HOLDING CAPITAL, S.A. a través de su apoderado legal NILKA A.WALKER DE QUINN, se ha dictado el siguiente resuelto.


REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 2436, PANAMA, 21 de febrero de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial LAVERY Y DISEÑO No. 300973-01 de propiedad de ASSOS HOLDING CAPITAL, S.A., para amparar los productos en la clase 0.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1279240 de 15 de noviembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de febrero de 2024 a las 8.00 AM.


LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



EDICTO No. 189

En la Presente solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial KINTE Y DISEÑO No. 300974-01 propiedad de ASSOS HOLDING CAPITAL, S.A. a través de su apoderado legal NILKA A.WALKER DE QUINN, se ha dictado el siguiente resuelto.

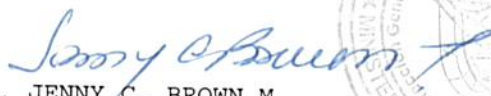
REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 2437, PANAMA, 21 de febrero de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial KINTE Y DISEÑO No. 300974-01 de propiedad de ASSOS HOLDING CAPITAL, S.A., para amparar los productos en la clase 0.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1399403 de 15 de noviembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de febrero de 2024 a las 8:00 AM


LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



EDICTO No. 191

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios PASSLINE Y DISEÑO No. 301912-01 propiedad de PASSLINE PANAMÁ S.A. a través de su apoderado legal SIMONS, DAVID, se ha dictado el siguiente resuelto.

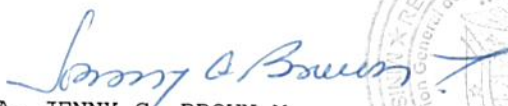
REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 2439, PANAMA, 21 de febrero de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios PASSLINE Y DISEÑO No. 301912-01 de propiedad de PASSLINE PANAMÁ S.A., para amparar los productos en la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1356400 de 3 de febrero de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de febrero de 2024 *a las 8:00 AM.*


LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



EDICTO No. 190

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios BELLAS GRILL No. 301913-01 propiedad de MONSIEUR HOSPITALITY, S.A. a través de su apoderado legal TELLO DE LEON RAMÓN, se ha dictado el siguiente resuelto.


REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 2438, PANAMA, 21 de febrero de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios BELLAS GRILL No. 301913-01 de propiedad de MONSIEUR HOSPITALITY, S.A., para amparar los productos en la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1278095 de 30 de enero de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de febrero de 2024 a las 8.30 AM.


LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



EDICTO No. 192

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios MUZKA Y DISEÑO No. 302013-01 propiedad de RocketMundo, S.A. a través de su apoderado legal BOLOBOSKI FERREIRA MIGUEL ANGEL, se ha dictado el siguiente resuelto.


REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 2440, PANAMA, 21 de febrero de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios MUZKA Y DISEÑO No. 302013-01 de propiedad de RocketMundo, S.A., para amparar los productos en la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1310526 de 9 de febrero de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de febrero de 2024 a las 8:00 AM.


LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



EDICTO No. 193

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos MONKEY FRUIT COFFEE Y DISEÑO No. 302019-01 propiedad de MONKEY FRUIT COFFEE, CORP. a través de su apoderado legal ARIAS LOPEZ, CARLOS EDURADO, se ha dictado el siguiente resuelto.


REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 2441, PANAMA, 21 de febrero de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos MONKEY FRUIT COFFEE Y DISEÑO No. 302019-01 de propiedad de MONKEY FRUIT COFFEE, CORP., para amparar los productos en la clase 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1023301 de 9 de febrero de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de febrero de 2024 a las 8.00 AM.


LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB

EDICTO No. 194

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios SITIESPA Y DISEÑO No. 302692-01 propiedad de SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ELECTRICA Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ a través de su apoderado legal CISNEROS DOMINGUEZ DALVIS D., se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 2442, PANAMA, 21 de febrero de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios SITIESPA Y DISEÑO No. 302692-01 de propiedad de SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ELECTRICA Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos en la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1309494 de 10 de marzo de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de febrero de 2024 a las 8.30 AM.



Jenny C. Brown

LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

EDICTO No. 195

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos FLYING TO VENAO Y DISEÑO No. 303275-01 propiedad de MOISES LOPEZ JIMENEZ, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cedula de identidad personal número 8-501-21 a través de su apoderado legal LOPEZ JIMENEZ, MOISES A., se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 2443, PANAMA, 21 de febrero de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos FLYING TO VENAO Y DISEÑO No. 303275-01 de propiedad de MOISES LOPEZ JIMENEZ, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cedula de identidad personal número 8-501-21, para amparar los productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1270707 de 30 de marzo de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de febrero de 2024 a las 8:00 AM.



Jenny C. Brown M.

LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

EDICTO No. 196

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios STARLEGAL Y DISEÑO No. 303277-01 propiedad de THE STARLEGALCORP.COM GROUP a través de su apoderado legal LOPEZ JIMENEZ, MOISES A., se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 2444, PANAMA, 21 de febrero de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios STARLEGAL Y DISEÑO No. 303277-01 de propiedad de THE STARLEGALCORP.COM GROUP, para amparar los productos en la clase 45.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1270103 de 30 de marzo de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 22 de febrero de 2024 a las 8:00 AM.



Jenny C. Brown M.
LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB

EDICTO No. 197

En la presente solicitud de registro de la Marca "EGYPT SKY Y DISEÑO", propiedad de Euro Games Technology Ltd., a través de su apoderado legal PARDINI & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2585, PANAMA, 29 de febrero de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

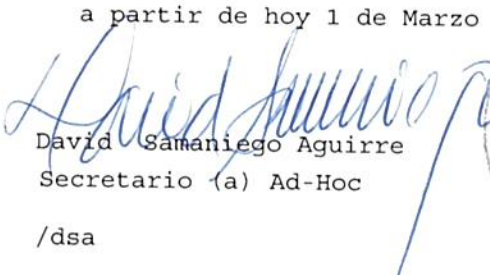
R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: EGYPT SKY Y DISEÑO con número de solicitud 300850-01 propiedad de Euro Games Technology Ltd., para amparar productos en la clase 9 y 28.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1450053 del 5 de diciembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 1 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 1 de Marzo de 2024 a las 8:00 a.m.


David Samaniego Aguirre
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



EDICTO No. 198

En la presente solicitud de registro de la Marca "SWISS BAG Y DISEÑO", propiedad de TOLLEY OVERSEAS, S.A., sociedad anónima, a través de su apoderado legal Camaño Sanchez Roberto Carlos, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2597, PANAMA, 29 de febrero de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

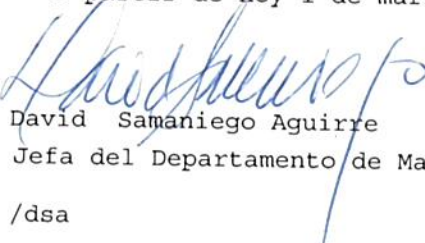
R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Denominación Comercial denominada: SWISS BAG Y DISEÑO con número de solicitud 304809-01 propiedad de TOLLEY OVERSEAS, S.A., sociedad anónima, para amparar productos en la clase 0.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1359719 del 2 de junio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

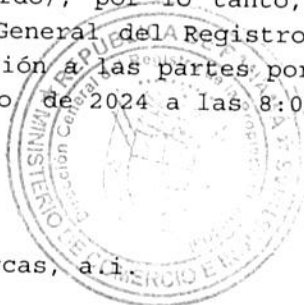
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 1 11 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 1 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.


David Samaniego Aguirre
Jefa del Departamento de Marcas, a

/dsa



EDICTO No. 199

En la presente solicitud de registro de la Marca "SWISS BAG Y DISEÑO", propiedad de TOLLEY OVERSEAS, S.A., a través de su apoderado legal Camaño Sanchez Roberto Carlos, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2598, PANAMA, 29 de febrero de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

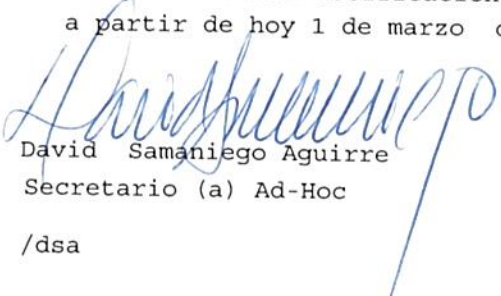
R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: SWISS BAG Y DISEÑO con número de solicitud 304810-01 propiedad de TOLLEY OVERSEAS, S.A., para amparar productos en la clase 18.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1359720 del 2 de junio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 1 11 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 1 de marzo de 2024 a las 8:00 a.


David Samaniego Aguirre
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



EDICTO No. 200

En la presente solicitud de registro de la Marca "BLUE BANANA Y DISEÑO", propiedad de BLUE BANANA BRAND, S.L., a través de su apoderado legal CLD LEGAL, se ha dictado el siguiente Resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2599, PANAMA, 29 de febrero de 2024


LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS denominada: BLUE BANANA Y DISEÑO con número de solicitud 303896-01 propiedad de BLUE BANANA BRAND, S.L., para amparar productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1193792420 del 24 de abril de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 01 de marzo de 2024, a las 8:00 a.m.


Licda. RAQUEL MARTÍNEZ VASQUEZ
Secretario (a) Ad-Hoc

/rmv



EDICTO No. 201

En la presente solicitud de registro de la Marca "SWISS BLEND Y DISEÑO", propiedad de TOLLEY OVERSEAS, S.A., a través de su apoderado legal Camaño Sanchez Roberto Carlos, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2600, PANAMA, 29 de febrero de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

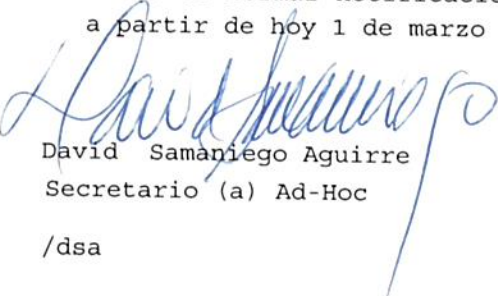
R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: SWISS BLEND Y DISEÑO con número de solicitud 304811-01 propiedad de TOLLEY OVERSEAS, S.A., para amparar productos en la clase 18.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1359721 del 2 de junio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

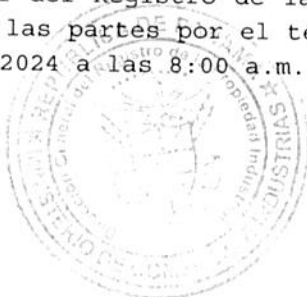
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 1 11 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 1 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.


David Samaniego Aguirre
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



EDICTO No. 202

En la presente solicitud de registro de la Marca "SWISS LUX Y DISEÑO", propiedad de TOLLEY OVERSEAS, S.A., a través de su apoderado legal Camaño Sanchez Roberto Carlos, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2603, PANAMA, 29 de febrero de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

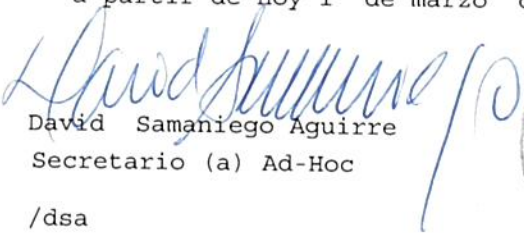
R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: SWISS LUX Y DISEÑO con número de solicitud 304812-01 propiedad de TOLLEY OVERSEAS, S.A., para amparar productos en la clase 18.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1359722 del 2 de junio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

undamento de Derecho: Artículo 91, numeral 1 11 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 1 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.


David Samaniego Aguirre
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



EDICTO No. 203

En la presente solicitud de registro de la Marca "SWISS WORLD Y DISEÑO", propiedad de TOLLEY OVERSEAS, S.A., sociedad anónima, a través de su apoderado legal Camaño Sanchez Roberto Carlos, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2604, PANAMA, 29 de febrero de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

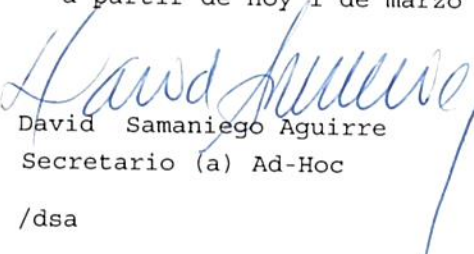
R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: SWISS WORLD Y DISEÑO con número de solicitud 304813-01 propiedad de TOLLEY OVERSEAS, S.A., sociedad anónima, para amparar productos en la clase 18.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1359723 del 2 de junio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

undamento de Derecho: Artículo 91, numeral 1 11 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 1 de marzo de 2024 a las 800 a.m.


David Samaniego Aguirre
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa

